



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Gestión de Contratos y Proveedores

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE LA INSPECCIÓN
PROVINCIAL DEL TRABAJO DE
TALAGANTE.**

EXENTA N° 2866

SANTIAGO, 30 DIC 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de Tramite de Toma de razón;

3. La Resolución N°8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;

4. El Decreto Supremo N°25, de fecha 14 de diciembre de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

5. La Resolución Exenta N°124, de fecha 8 de febrero de 2010, del Sr. Director del Trabajo (S) de la época, que aprueba contrato de arrendamiento suscrito con fecha 14 de diciembre de 2009, entre la Dirección del Trabajo y don Victor Hugo Carrasco Marterson, cédula nacional de identidad N°3.523.206-0;

6. La Resolución Exenta N°182 de fecha 12 de febrero de 2015, del Sr. Director del Trabajo (S) de la época, que aprueba modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre esta Dirección y don Victor Hugo Carrasco Marterson, cédula nacional de identidad N°3.523.206-0;

7. El Oficio Ordinario N°5177, de fecha 4 de noviembre de 2019, del Sr. Director del Trabajo;

8. El Ordinario N°2659, de fecha 3 de diciembre de 2019, del Sr. Director de Presupuesto;

9. La Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2019, entre la Dirección del Trabajo y don Victor Hugo Carrasco Marterson, cédula nacional de identidad N°3.523.206-0.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de diciembre de 2009, entre don Victor Hugo Carrasco Marterson y la Dirección del Trabajo, suscribieron contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Enrique Alcalde N°1341, de la ciudad de Talagante, para el funcionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Talagante, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°124, de fecha 8 de febrero del año 2010, por el Sr. Director del Trabajo (S) de la época;

2. Que, posteriormente el contrato de arrendamiento de que se trata fue modificado con fecha 3 de febrero de 2015, por acuerdo de las partes, estipulando un aumento respecto del canon de arrendamiento, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°182, de fecha 12 de febrero de 2015, por el Sr. Director del Trabajo (S) de la época;

3. Que, mediante el Ordinario N°5177, de fecha 4 de noviembre de 2019, se solicitó a la Dirección de Presupuesto, autorización para aumentar el canon de arriendo del inmueble donde funciona la Inspección Provincial del Trabajo de Talagante, a contar del mes de enero de 2020, a requerimiento del arrendador, en razón de lo señalado en Carta suscrita por él, en el mes de agosto de la presente anualidad;

4. Que, mediante Ordinario N°2659, de fecha 4 de diciembre de 2019, el Sr. Director de Presupuestos, autorizó el aumento del canon de arrendamiento propuesto por el arrendador, esto es, 90 UF (noventa Unidades de Fomento) mensuales, con una vigencia de cinco años, renovable por periodos iguales y sucesivos de un año, a partir del mes de enero del año 2020;

5. Que, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores, resulta necesario aprobar la modificación de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 17 de diciembre de 2019, entre la Dirección del Trabajo y don Victor Hugo Carrasco Marterson, cédula nacional de identidad N°3.523.206-0.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 17 de diciembre del año 2019, entre don Victor Hugo Carrasco Marterson y la Dirección del Trabajo, por el inmueble donde funciona la Inspección Provincial del Trabajo de Talagante, ubicado en calle Enrique Alcalde N°1341, de la ciudad de Talagante, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **PÁGUESE**, a contar de la total tramitación de la presente resolución, a don Victor Hugo Carrasco Marterson, cédula nacional de identidad N°3.523.206-0, la suma mensual equivalente a 90 UF (noventa Unidades de Fomento), impuestos incluidos, por concepto de rentas de arrendamiento que se perciban en virtud del contrato suscrito con fecha 14 de diciembre de 2009, y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a lo señalado precedentemente y lo dispuesto en la cláusula segunda del instrumento que por este acto se aprueba;

3. **IMPÚTESE**, el gasto señalado en el resuelvo que antecede al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente;

4. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el acuerdo que por este acto se aprueba, rige plenamente el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 14 de diciembre de 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N°124, de fecha 8 de febrero de 2010, del Sr. Director del Trabajo (S) de la época y su modificación posterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

RRS/FGM/CMT
Distribución

- Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente
- Unidad de Gestión de Contratos y Proveedores / Inmuebles
- Unidad. de Finanzas
- Unidad de Partes y Archivo Institucional



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE TALAGANTE

En Santiago, a 17 de diciembre de 2019, comparecen, por una parte don Victor Hugo Carrasco Marterson, chileno, cédula nacional de identidad N°3.523.206-0, domiciliado en calle María Teresa Núñez N°769, comuna de Talagante, en adelante "el arrendador" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT. N°61.502.000-1, representada legalmente por su Director, don Mauricio Peñaloza Cifuentes, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°10.545.922-K, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 14 de diciembre de 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N°124, de fecha 8 de febrero de 2010, del Sr. Director del Trabajo (S) de la época.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Inspección Provincial del Trabajo de Talagante, funciona desde el año 2010 en el inmueble ubicado en calle Enrique Alcalde N°1341, en la ciudad de Talagante, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Dirección y don Victor Hugo Carrasco Marterson, con fecha 14 de diciembre de 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N°124, de fecha 8 de febrero de 2010 del Sr. Director del Trabajo (S) de la época.

Que, posteriormente el contrato de arrendamiento de que se trata, fue modificado en cuanto a la vigencia del mismo y un aumento respecto de la renta de arrendamiento, modificaciones que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°182, de fecha 12 de febrero de 2015, del Sr. Director del Trabajo (S) de la época.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato individualizado precedentemente, estipulando que a partir del mes de enero de 2020 la renta de arrendamiento será la suma mensual de 90 UF (noventa Unidades de Fomento). Suma que será pagada dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendadora. La entrega de aquella suma de dinero se verificará una vez que la Resolución Exenta que apruebe el presente instrumento se encuentre totalmente tramitada y así lo disponga.

Respecto a la vigencia del contrato, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del mismo, estipulando que a partir del 1 de enero de 2020, tendrá una duración de cinco años y se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con al menos noventa días de antelación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prorrogas.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, regirá íntegramente el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 14 de diciembre de 2009, entre don Victor Hugo Carrasco Marterson y la Dirección del Trabajo, aprobado mediante Resolución Exenta N°124, de fecha 8 de febrero de 2010, del Sr. Director del Trabajo (S) de la época, y su modificación posterior.

CUARTO: COPIAS

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don Mauricio Peñaloza Cifuentes, consta en Decreto N° 25, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Dicho documento no se inserta por ser conocido por las partes, en tanto, don Victor Hugo Carrasco Marterson actúa en su calidad de persona natural.



VICTOR HUGO CARRASCO MARTEPERSON
ARRENDADOR



CHILE MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO
ARRENDATARIA